Contrato N° 30 /2015

Entre LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario Ejecutivo – Ministro, Sr. Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JD SERVICIOS del Señor Jorge Daniel Arguello Aquino, con cedula de identidad N° 3.378.226, domiciliada en M.R. Zavala e/ Benito Suarez, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. OBJETO.

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cualquier otro documento enviado por el proveedor y aceptado por la convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · Presidencia de la República

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	6	1	0	240	10	1	99	30.000.000.-
2016	2	6	1	0	240	10	1	99	70.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.830

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 23/2015, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1168/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	72102602-002	Escritorio de madera lustrada	Unidad	1	Evento	130.000
2	72102602-002	Escritorio de melanina	Unidad	1	Evento	60.000
3	72102602-002	Armario – estante de madera lustrada	Unidad	1	Evento	130.000
4	72102602-002	Sillones tipo gerencial	Unidad	1	Evento	150.000
5	72102602-002	Sillas giratorias tipo secretaria	Unidad	1	Evento	120.000
6	72102602-002	Sillones tipo ejecutivo	Unidad	1	Evento	150.000
7	72102602-002	Juego de living de 2 y 3 cuerpos	Unidad	1	Evento	800.000
8	72102602-002	Sillas de espera e individuales	Unidad	1	Evento	80.000
9	72102602-002	Escritorios de melanina y en "L"	Unidad	1	Evento	80.000
10	72102602-002	Mesa de reunión avalada y redonda	Unidad	1	Evento	120.000
11	72102602-002	Atril de madera	Unidad	1	Evento	40.000
12	72102602-002	Mostrador de recepción	Unidad	1	Evento	30.000
13	72102602-002	Puertas	Unidad	1	Evento	100.000
14	72102602-002	Sillas tipo pupitres	Unidad	1	Evento	100.000
15	72102602-002	Armarios de melanina bajo	Unidad	1	Evento	60.000
Precio Total:						2.150.0000-

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de hasta **Gs. 50.000.000 (Guaraníes, cincuenta millones).**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto máximo de hasta **Gs. 100.000.000 (Guaraníes, cien millones)** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados. A entera satisfacción de la CONVOCANTE.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Dirección General de Logística, en la siguiente dirección; Fulgencio R. Moreno y Parapiti

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Logística de la Secretaria de Emergencia Nacional.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Jorge D. Arguello
J.D.
Servicios

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
Presidencia de la República

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre del año dos mil quince.

Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino
JD ELECTROMECANICA SERVICIOS
Jorge [illegible] Arguello
J.D.
Servicios

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL • Presidencia de la República

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional